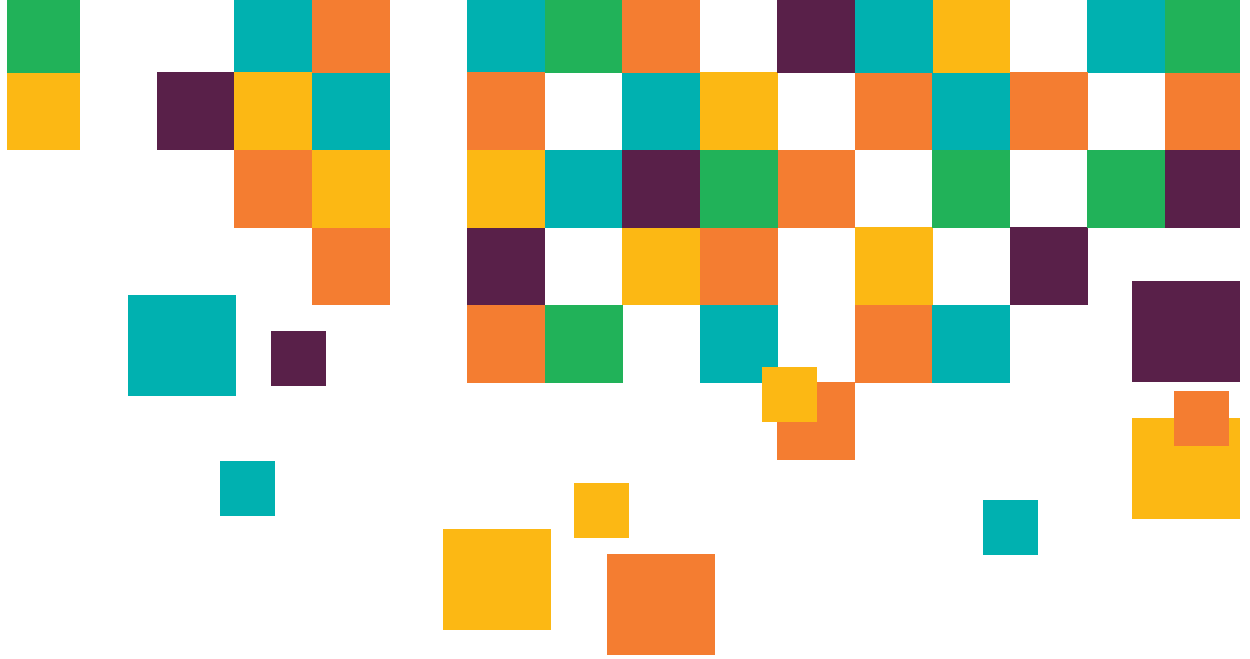


UN MODELO DE
**PROTECCIÓN
Y ATENCIÓN
A MUJERES**
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA



UN MODELO DE
**PROTECCIÓN
Y ATENCIÓN
A MUJERES**
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA





UN MODELO DE
**PROTECCIÓN
Y ATENCIÓN
A MUJERES**
VÍCTIMAS DE VIOLENCIA

En seguimiento a



NUEVO LEÓN
MAÑANA
PLAN ESTRATÉGICO 2030

Consejo Nuevo León para a Planeación Estratégica en colaboración
con Alternativas Pacíficas, A. C.

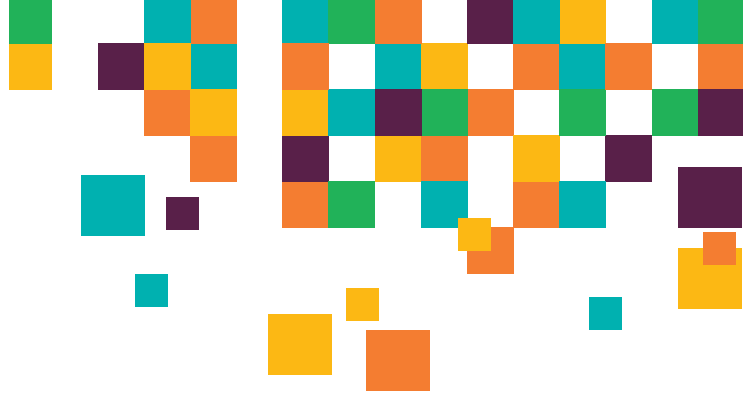
Octubre de 2017





ÍNDICE

9	Presentación
13	1. Resumen ejecutivo
17	2. Panorama general de la violencia de género
19	2.1 Panorama internacional
23	2.2 Panorama nacional
27	2.3 Panorama Nuevo León
29	2.3.1 Consejo Nuevo León y el Plan Estratégico 2030
31	2.3.2 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021
33	2.3.3 Instrumentos y avances en la política pública de combate a la violencia contra las mujeres
35	2.3.4 Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Nuevo León

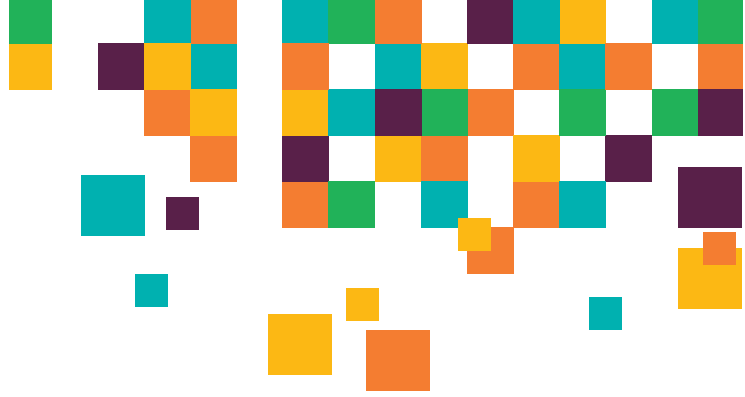


39	3. Descripción general del modelo
41	3.1 Centro de refugio
43	3.2 Esquema básico del modelo Alpaz
45	3.3 Descripción subprocesos
47	4. Fuentes.

Imágenes

15	Figura 1 Esquema básico del sistema operativo
44	Figura 2 Esquema básico del sistema operativo





Presentación

La violencia contra las mujeres es un grave problema reconocido a nivel global. Las mexicanas y nuevoleonenses lo sufren diariamente: más de la mitad de las mujeres mayores a quince años en este país han sufrido algún tipo de violencia.

En Nuevo León la situación es de tal magnitud que en noviembre de 2016 la Secretaría de Gobernación declaró la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para varios municipios del Estado. Esta Alerta fue solicitada e impulsada desde la sociedad civil por Arthemisas por la Equidad, A. C., con el apoyo de Alternativas Pacíficas, A. C. (Alpaz) y otras organizaciones locales y nacionales. Esta Declaratoria de Alerta significa el reconocimiento de la necesidad urgente de sumar esfuerzos para contar con políticas y mecanismos efectivos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

En un estado donde la violencia familiar es el crimen con mayor incidencia, resulta imperativo formar alianzas y aportar a la solución del problema. En este contexto hemos elaborado el documento titulado “Un Modelo de Protección y Atención a





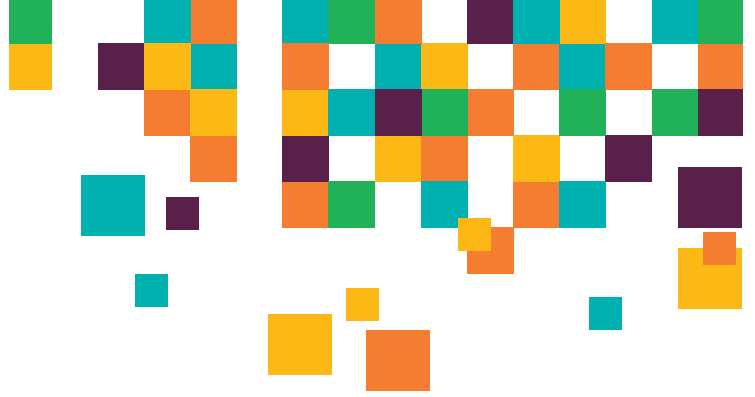
Mujeres Víctimas de Violencia”, que fue realizado con el apoyo de un grupo de expertos en el análisis de procesos. Esto nos ha permitido plasmar a detalle el modelo de atención que hemos desarrollado y consolidado como Alternativas Pacíficas desde 1996.

Deseamos que la experiencia y los resultados obtenidos por Alpaz sean de utilidad para fortalecer nuevas instituciones que permitan ofrecer servicios basados en nuestro modelo de atención y protección que pone al centro a las mujeres: sus necesidades, su seguridad y su protección. Es nuestro deber como sociedad comprometernos con el acceso a una vida libre de violencia para todas y cada una de las mujeres mexicanas.

A nombre de Alternativas Pacíficas, A. C., me honra presentar este Modelo de Protección y Atención a Mujeres Víctimas de Violencia, que describe nuestro proceso entero, desde la recepción de una víctima hasta la construcción de un plan de vida libre de violencia.

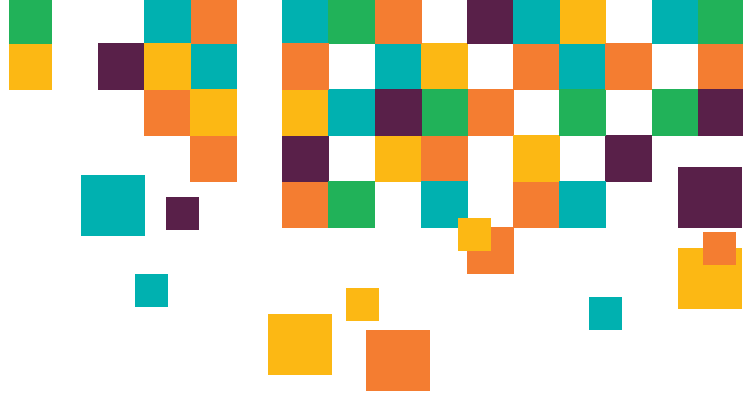
Alicia Leal Puerta
Fundadora





NI UNA SOLA MUJER
ATENDIDA POR ALPAZ
HA SIDO ASESINADA
O LESIONADA DE
GRAVEDAD






1. Resumen ejecutivo

La violencia contra las mujeres es un grave problema reconocido a nivel global. Una de cada tres mujeres en el mundo ha sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida (OMS, 2013). En México, más del 60 % de las mujeres de quince años y más han sufrido violencia perpetrada, ya sea, por parte de su pareja u por otras personas (INEGI, 2011). Durante 2013 y 2014, fueron asesinadas siete mujeres al día en el país (INEGI, 2015).

Nuevo León presenta una realidad alarmante, pues se ha registrado un exponencial aumento de casi 7 veces en feminicidios durante el periodo 2000–2011 (Arthemisas por la Equidad, 2012). Aunado a lo anterior, la violencia familiar ejercida en la mayoría de los casos contra las mujeres es el delito con mayor incidencia en la entidad (PGJNL, 2016).

En noviembre de 2016, la Secretaría de Gobernación declaró en Nuevo León la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para los municipios de Monterrey, Guadalupe, Apodaca, Juárez y Cadereyta. Esta Alerta fue solicitada e impulsada





por Arthemisas por la Equidad, A. C., con el apoyo de Alternativas Pacíficas y otras organizaciones de la sociedad civil locales y nacionales. La Declaratoria de Alerta significa el reconocimiento de la magnitud de la violencia contra las mujeres en Nuevo León y de la necesidad urgente de sumar esfuerzos para contar con políticas y mecanismos efectivos para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres.

Ante el contexto anteriormente referido, este documento busca convertirse en referencia para la eventual propuesta de un centro de servicios interinstitucionales y especializados para brindar protección y atención integral con perspectiva de género a las mujeres víctimas de violencia de género en Nuevo León. Para avanzar hacia esa meta hemos realizado, con el apoyo de un grupo de trabajo especializado en metodologías de procesos, la caracterización del modelo de protección y atención de mujeres víctimas de violencia que ha desarrollado y consolidado Alternativas Pacíficas A. C. desde 1996.

Como organización dedicada a prevenir y desactivar la violencia familiar y contra las mujeres hemos brindado cerca de 100,000 atenciones durante más de dos décadas, teniendo como principal indicador de éxito el hecho de que ni una sola mujer ha sido asesinada o lesionada de gravedad después de solicitar apoyo en Alpaz.

Gracias a la experiencia y resultados obtenidos, Alpaz ha logrado posicionarse a nivel nacional e internacional como una organización profesional con un modelo exitoso de protección y atención a mujeres víctimas de violencia de género que ofrece servicios multidisciplinarios e integrales con perspectiva de género a todas las mujeres en situación de violencia y a las hijas e hijos de aquellas que son madres.

La principal característica de nuestro modelo de atención y protección es que pone al centro a las mujeres, no sólo tomando en cuenta sus necesidades, su seguridad y su protección, sino también la prioridad de construir un futuro mejor, asistiéndolas

en la elaboración de un plan de vida que les vuelva a proporcionar esperanza y promesas de un mañana mejor.

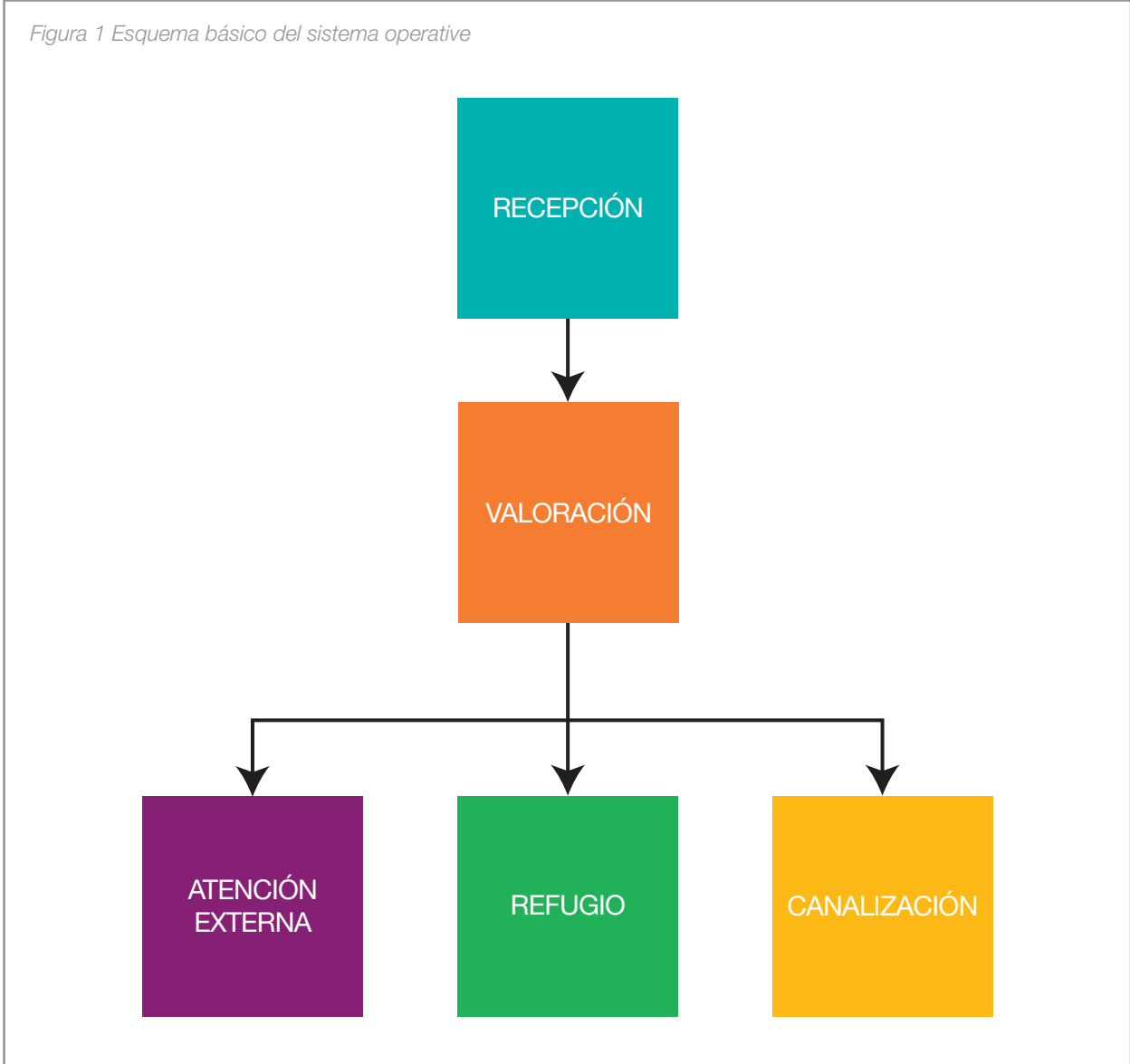
En Nuevo León se registró un aumento de casi 700% en feminicidios durante el periodo 2000-2011.

Se encontrará en primer lugar un panorama general de la violencia de género a nivel internacional, nacional y estatal. Después se procede a la parte medular del documento, donde se caracteriza el modelo operativo de la asociación a través de la descripción general del mismo, su expresión gráfica mediante diagramas de flujo y se complementa con fichas técnicas que detallan las actividades



de cada uno de los subprocesos.

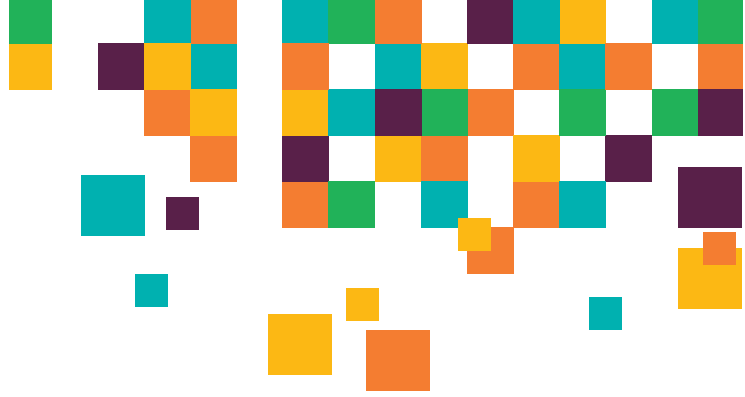
A continuación, se muestra un esquema básico del diagrama operativo de Alpaz.





UNA DE CADA TRES
MUJERES EN EL MUNDO
HA SUFRIDO VIOLENCIA
FÍSICA Y/O SEXUAL
(OMS, 2013)





2. Panorama general de la violencia de género

Actualmente existe un consenso entre los principales organismos internacionales sobre lo que las violencias contra mujeres y niñas significan: una violación a los derechos humanos, así como un problema de justicia social y de salud pública. El problema es complejo por sus múltiples expresiones, pero no es inevitable sino prevenible (ONU Mujeres, 2013; OMS, 2013).

Diversos instrumentos internacionales en la materia han reconocido el derecho humano fundamental de las mujeres a vivir una vida libre de violencia. Entre ellos destaca la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra la Mujer de la Organización de los Estados Americanos (1994), también conocida como Belém Do Pará, en la que se establece que la violencia contra la mujer constituye una violación de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que limita total o parcialmente a la mujer el reconocimiento, goce y ejercicio de tales derechos y libertades.

A nivel nacional, el derecho humano de las mujeres a una vida libre de violencia está





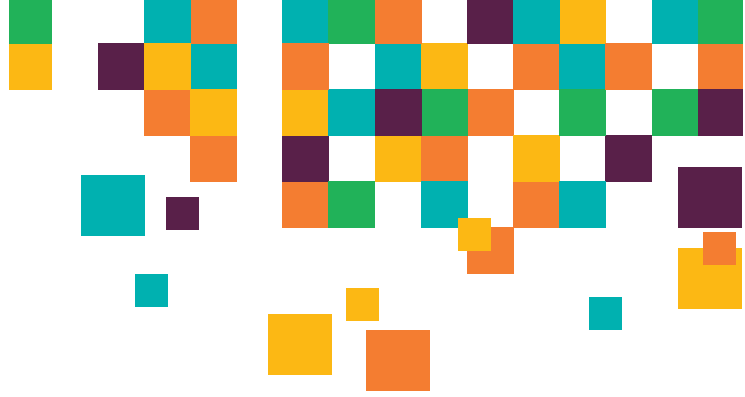
protegido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV), promulgada en el año 2007. En esta Ley se define la violencia contra las mujeres como cualquier acción u omisión, basada en su género, que les cause daño o sufrimiento psicológico, físico, patrimonial, económico, sexual o la muerte, tanto en el ámbito privado como en el público.

En esta legislación también se definen los tipos de violencia psicológica, física, económica, patrimonial y sexual, así como las modalidades de la violencia contra las mujeres familiar, laboral y docente, comunitaria, institucional y feminicida.

La violencia contra las mujeres es reconocida como un problema de salud pública en México debido a que afecta la integridad física y emocional de las mujeres que la padecen y de las niñas y niños que la atestiguan o sufren directamente (Instituto Nacional de las Mujeres, 2011). Según la Organización Mundial de la Salud, la violencia ejercida contra las mujeres es una de las principales causas de lesiones y discapacidad y un factor de riesgo de sufrir otros problemas de salud física, mental, sexual y reproductiva (2013).

*La violencia
contra las mujeres
es reconocida como
un problema de
salud pública*






2.1 Panorama internacional

La violencia contra las mujeres tiene consecuencias a largo plazo para ellas y para las y los hijos de aquellas que son madres, así como costos sociales y económicos para toda la sociedad. Se estima que los costos económicos de la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe son de entre el 1.6 y el 3.7 % del PIB (Banco Mundial, 2015). Aunado a lo anterior, ONU Mujeres (2015) afirma que la violencia basada en el género socava las oportunidades de formación y de empleo de niñas y mujeres, que significan la mitad del capital humano del mundo. Existen otra serie de consecuencias negativas para las mujeres que han sido víctimas de abuso físico o sexual, la probabilidad de sufrir un aborto crece casi al doble, lo mismo que la propensión a sufrir depresión, y en algunos países, es de hasta 1.5 veces más de probable contraer VIH (OMS, 2013).

En la mitad de los casos de asesinatos de mujeres perpetrados en 2012, el autor de la agresión fue un familiar o compañero sentimental. Esto marca un fuerte contraste con el caso de los hombres, pues solo en el 6 % de los casos el asesinato fue perpetrado por la pareja o un familiar (ONU Mujeres, 2015). Cabe señalar que

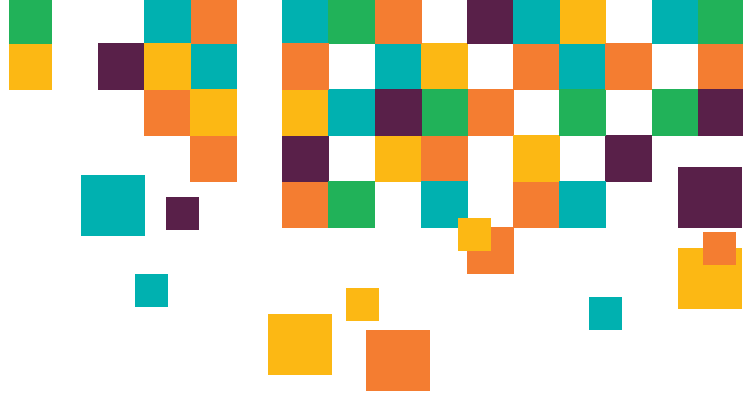


se ha identificado que las personas adultas que se criaron con violencia en el hogar presentan una mayor tendencia a cometer o sufrir actos de violencia infligida por la pareja (OMS, 2013). De acuerdo con el Banco Mundial, es mayor la probabilidad de que las mujeres que están entre los 15 y 44 años de edad sean violadas o maltratadas en casa que la probabilidad de que sufran cáncer, accidentes de vehículos, guerra y malaria.

A pesar de la magnitud del problema y su evidente reconocimiento internacional, hay un hallazgo de la Unidad Estadística de la ONU que resulta de alta relevancia para los propósitos del presente documento: menos del 40 % de las mujeres que sufren violencia buscan ayuda, y aquellas que lo hacen, recurren principalmente a familiares y amistades. Son pocas las mujeres que solicitan apoyo a través de mecanismos e instituciones formales, como la policía o servicios de salud. Lo anterior vierte luz sobre la imperante necesidad de facilitar y fomentar el acceso a mecanismos e instituciones formales que permitan a las mujeres víctimas de violencia obtener ayuda profesional que les permita en primera instancia garantizar su seguridad, para después trabajar en su recuperación hacia una vida libre de violencia.

Se estima que los costos económicos de la violencia contra las mujeres en América Latina son de entre el 1.6 y el 3.7% del PIB

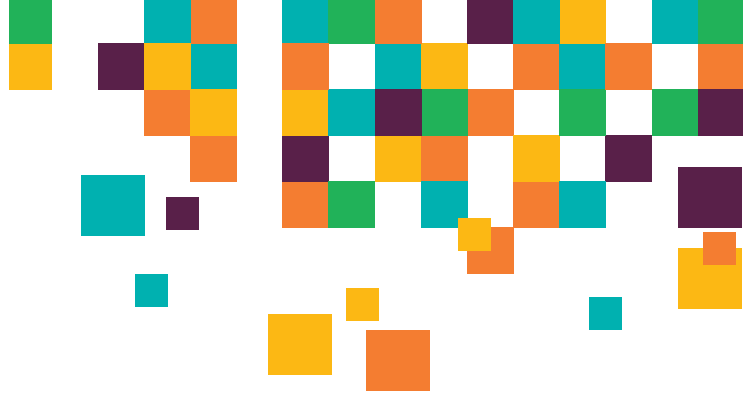




DURANTE 2013 Y 2014
FUERON ASESINADAS
SIETE MUJERES AL DÍA
EN MÉXICO.

(INEGI, 2015)





2.2 Panorama nacional

En México existe una gran prevalencia de violencia contra las mujeres. Como se mencionó al inicio del presente documento, se sabe que más del 60 % de las mujeres mexicanas mayores de 15 años han sufrido algún incidente de violencia, mientras que al menos un tercio de las mujeres mexicanas en su totalidad han padecido violencia sexual en algún momento de su vida por parte de agresores distintos a la pareja.

Esta última violencia puede expresarse de diversas formas, que van desde la intimidación y el acoso hasta el abuso sexual (INEGI, 2016).

También se reproduce a nivel país la tendencia internacional de que las mujeres más propensas a sufrir abuso son quienes se encuentran en edad reproductiva. En el caso mexicano, las mujeres de 30 a 39 años son quienes más expuestas se encuentran a la violencia de cualquier agresor, llegando a casi un 70 % de ocurrencia (INEGI, 2011).

Particularmente alarmante resulta el número de mujeres asesinadas en México. De acuerdo con el INEGI, se estima que entre 2013 y 2015 fueron asesinadas 7 mujeres al día en el país, dando un promedio de más de 2,500 mujeres asesinadas

cada año. Aún más sería resulta la cifra al contrastar con el promedio de asesinatos diarios en el periodo 2001-2006, que era de 3.5 mujeres, lo que significa que en poco más de una década el promedio se ha duplicado (2016).

Además de que la cifra de mujeres asesinadas ha mostrado un exponencial crecimiento, también se ha identificado que estos crímenes son cometidos con mayor violencia o saña, ya que utilizan medios que producen mayor dolor y lo prolongan antes del fallecimiento. Como muestra de lo anterior está la cifra de que durante el año 2013 poco más del 30 % de las mujeres asesinadas fueron ahorcadas, estranguladas, ahogadas, quemadas, lesionadas con objetos punzocortantes o mediante golpes con objetos (INEGI, 2015).

También habría que enfatizar el riesgo que significa el propio hogar para las mujeres como escenario de violencia, pues el 40 % de los asesinatos ocurre en el propio domicilio de la víctima (INEGI, 2015).

Cuando la problemática se observa en términos de la afectación al desarrollo de las mujeres mexicanas, se obtiene una mayor perspectiva de su gravedad. De acuerdo con un estudio conjunto realizado por el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, ONU Mujeres y el Instituto Nacional de las Mujeres en 2011, las mujeres que fueron violentadas sufrieron una pérdida estimada en 7 % en su desarrollo humano, lo que equivale a un retroceso de ocho años.

Si bien la tendencia a no solicitar ayuda mediante mecanismos e instituciones formales es internacional, se agudiza en el caso mexicano: apenas 1 de cada 10 mujeres solicitó ayuda en alguna institución cuando vivió violencia (INEGI, 2011). De ese 10 % que buscó ayuda institucional, el 68 % acude a una autoridad judicial y el 47 % se acercan a otras instituciones como el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) e Institutos de la Mujer (ONU Mujeres, 2013).

El 40 % de los asesinatos de mujeres ocurre en el propio domicilio de la víctima

La principal razón de las mujeres que sufrieron un incidente de violencia para no buscar ayuda es “porque se trató de algo sin importancia”. No solo es la principal razón, sino que la minimización de la agresión es la actitud de la mayoría, con un 63 %. Entre otras razones se encuentran “él dijo que iba a cambiar” y “por sus hijos”, con 8 % respectivamente. Un 6 % dijo desconocer que se podía denunciar y un 4.9 % que no confiaba en las autoridades (INEGI, 2011).

Abordar esta realidad resulta trascenden-





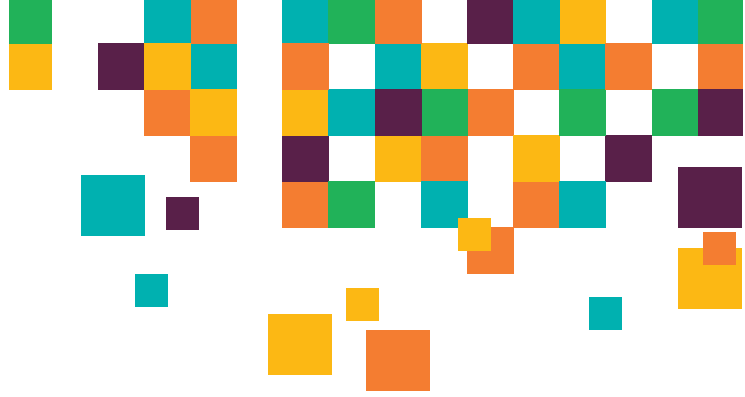
tal, pues de acuerdo con ONU Mujeres, la búsqueda de ayuda y la denuncia de los hechos de violencia son el primer paso para erradicar la impunidad de la violencia contra las mujeres, de ahí la relevancia del trato y eficacia institucional para procesar los casos. Pero, sobre todo, reconocer que la enorme mayoría de los casos de mujeres violentadas actualmente no están siendo tomados y atendidos por instituciones públicas.





ENTRE 2000 Y 2011
SE REGISTRÓ UN
INCREMENTO DE CASI
700 % DE FEMINICIDIOS
EN NUEVO LEÓN
(ARTHEMISAS POR LA EQUIDAD,
A. C., 2012)






2.3 Panorama Nuevo León

Nuevo León ya se encontraba identificado por el INEGI como uno de los estados que en el periodo comprendido entre 2011 y 2013 presentó las tasas más altas de asesinatos de mujeres a nivel nacional. La lista la complementaban las entidades de Guerrero, Estado de México, Chihuahua, Tamaulipas, Coahuila, Durango, Colima, Morelos, Zacatecas, Sinaloa y Baja California (2015). Sin embargo, la dimensión de la problemática fue ampliada en gran medida por el trabajo de la sociedad civil organizada, concretamente por la asociación Arthemisas por la Equidad, A. C., que ha realizado un importante registro y sistematización de los casos para contar con cifras más precisas respecto a los feminicidios que ocurren en Nuevo León.

El dato más relevante aportado por Arthemisas por la Equidad es que entre el año 2000 y el 2011 se registró un incremento en feminicidios del 689.30 % en el estado de Nuevo León. En el año 2000 se tiene registro de 28 feminicidios, mientras que el año 2011 cerró con 221. Otro hallazgo clave fue la identificación de que arriba del 80 % de los feminicidios se concentraron en la Zona Metropolitana de Monterrey. Del total de feminicidios, un 34 % fueron cometidos con arma de fuego; un 22 %





obedecieron al uso excesivo de la fuerza; el 19 % fue perpetrado por armas punzocortantes; el 11.31 % se debieron a asfixia o quemaduras; el 7.66 % fallecieron en el atentado del “Casino Royale” en agosto de 2011, el 5.12 % por el uso de un objeto como bates, piedras, tablonos o varillas; el 1.09 % fueron arrolladas de forma intencional; el 0.91 % murieron por ingerir o aspirar sustancias nocivas o ilícitas y el 0.54 % fueron ahorcadas.

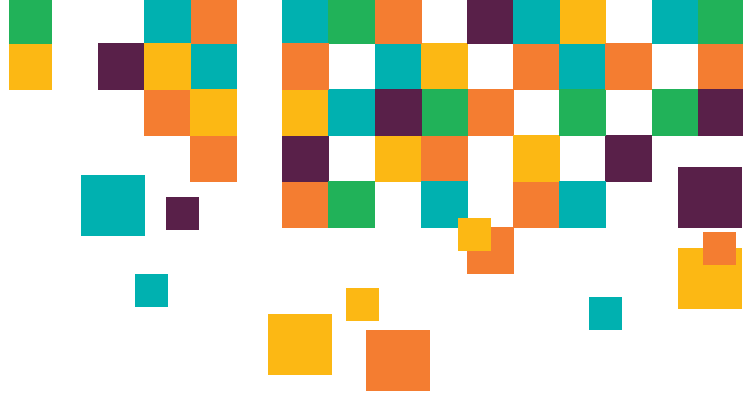
Al respecto habría que realizar tres apuntes: primeramente, que la cifra podría ser mayor, debido a que no incluye los casos “enmascarados”, entre los que se incluyen egresos hospitalarios por defunción que pudieran haber estado relacionados a violencia dolosa. En segundo lugar, que el registro y sistematización de los feminicidios ocurridos en el estado de Nuevo León por Arthemisas por la Equidad, A. C., fue con base en una recopilación hemerográfica. En tercer lugar, que estas son las cifras que fueron tomadas como referencia en la solicitud de declaratoria de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) en Nuevo León, solicitada por la propia Arthemisas por la Equidad en enero de 2012, y que fueron posteriormente validadas en 2016 en el Informe del Grupo de Trabajo para atender dicha solicitud (Segob, 2016).

En el periodo 2012 a 2014, Arthemisas por la Equidad contabilizó 314 feminicidios en todo el estado de Nuevo León, concentrándose 248 casos en la Zona Metropolitana de Monterrey, haciendo notar que a pesar de que en junio de 2013 se tipificó el feminicidio como delito en la entidad, solamente existe un caso de denuncia por ese delito.

Por su parte, la Procuraduría General de Justicia del Estado de Nuevo León (PGJNL) tiene registro de 542 casos de asesinatos de mujeres entre el año 2000 y 2011, considerando que el delito de feminicidio fue tipificado en el estado en junio de 2013, por lo que todos los casos se investigaron bajo el tipo penal de homicidio (PGJNL, 2015).

Las estadísticas de violencia familiar de la PGJNL marcan que la violencia familiar es el delito más cometido en el estado y ha venido observando un alza constante. Mientras que 2008 se registraron 8,835 casos, la cifra ya había subido a 14,542 para 2015, resultando en un incremento de 64 % en 7 años. A lo anterior habría que sumar los casos tipificados como equiparables a la violencia familiar, otros delitos sexuales, violación y rapto para brindar un panorama más amplio de las cifras oficiales respecto a casos que podrían estar vinculados a la violencia contra las mujeres.





2.3.1 Consejo Nuevo León y el Plan Estratégico 2030

El Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica (CONL) es un órgano transexenal, apartidista, consultivo y propositivo del Estado en materia de planeación estratégica y su evaluación. Tiene como misión promover el desarrollo sostenible del estado de Nuevo León bajo una visión de largo plazo (CONL, 2016).

Su creación se da tras la aprobación en el año 2014 de la Ley de Planeación Estratégica del Estado de Nuevo León y respectivo reglamento, quedando formalmente instalado en septiembre de 2014. El CONL está integrado por el gobernador, representantes de los tres poderes a nivel estatal, un representante del Gobierno federal, los rectores de las principales universidades del estado y consejeros ciudadanos.

La mencionada ley mandata realizar un diagnóstico de la situación política, económica y social de la entidad, del que deberá derivar una visión integral a 15 años, clarificando los objetivos que deberán lograrse en ese periodo, así como las estrategias, líneas de acción y proyectos de largo plazo para alcanzarlos.



Tras un proceso de diálogo y colaboración de academia, iniciativa privada, organizaciones sociales y la sociedad en general, se generó el Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030 bajo la visión compartida de “Hacer de Nuevo León un estado líder con niveles sostenibles de desarrollo económico, social, humano y ambiental, garantizando así el bienestar de todos sus habitantes” (CONL, 2016).

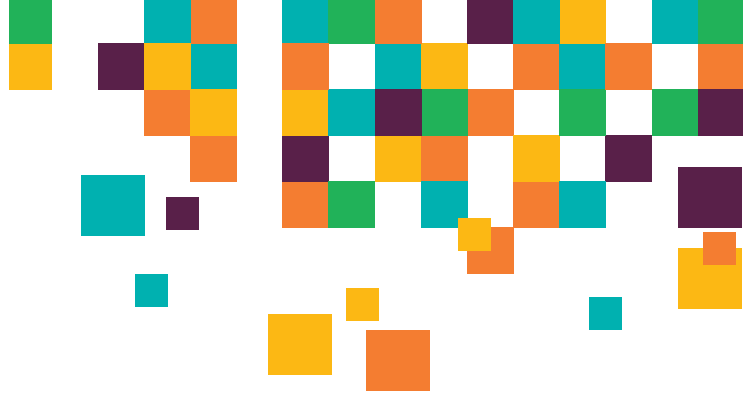
En el Plan Estratégico 2030 la violencia contra las mujeres es abordada en diversas ocasiones debido a la alta incidencia de delitos contra la familia. Este tipo de delitos son los más denunciados en Nuevo León, representando el 25 % y siendo mujeres las víctimas en el 83 % de los casos (PGJNL, 2015).

La problemática se enmarca primordialmente en el eje de desarrollo humano y el apartado de desarrollo social, que tiene como una de sus líneas estratégicas “Prevenir la violencia familiar y de comunidad”, donde se enfatiza la necesidad de “construir capacidad de respuesta para garantizar el acceso a la justicia a través de servicios multiagenciales y multidisciplinarios con perspectiva de derechos humanos”. Lo anterior deriva en considerar como un proyecto estratégico el desarrollar iniciativas de prevención y atención a la situación de violencia familiar y de comunidad (CONL, 2016).

Complementariamente, dentro del eje nombrado “Ciudadanía, cultura y valores” se reconoce que Nuevo León presenta un problema fuerte en la equidad de género y enfrenta el reto de identificar el origen de los problemas y establecer una intervención que promueva un cambio radical a esta tendencia. En esa misma línea, se promueve impulsar la perspectiva de género en los programas educativos y en el mercado laboral, buscando una mayor igualdad de oportunidades para las mujeres.

De esta manera la evidente problemática de la violencia familiar -que es en su enorme mayoría contra las mujeres- se colocó como un asunto prioritario rumbo a la construcción del Plan Estatal de Desarrollo 2016–2021 desarrollado por el Gobierno del Estado de Nuevo León.





2.3.2 Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021

Contando con los insumos del Plan Estratégico 2030 del Consejo Nuevo León, el Plan Estatal de Desarrollo (PED) estableció un enfoque transversal para articular las políticas públicas en temas que por su complejidad y urgencia necesitan ser atendidos por diferentes sectores. Dentro de los temas estratégicos con enfoque transversal se encuentra la igualdad de género, considerada de alto impacto social y determinante para la calidad de vida de las personas.

El PED declara que “el Gobierno actual tiene el compromiso de integrar la igualdad de género en el ciclo completo de las políticas públicas para reducir las brechas de desigualdad en los diferentes ámbitos de la vida y garantizar tanto a las mujeres como a los hombres el ejercicio de sus derechos, promover la igualdad de trato, el acceso a las oportunidades, y eliminar las estructuras discriminatorias que tanto limitan el desarrollo individual y colectivo de una sociedad” (2016).

Entre los criterios transversales adoptados por el Gobierno estatal para promover la igualdad de género están el promover la igualdad de oportunidades entre mujeres

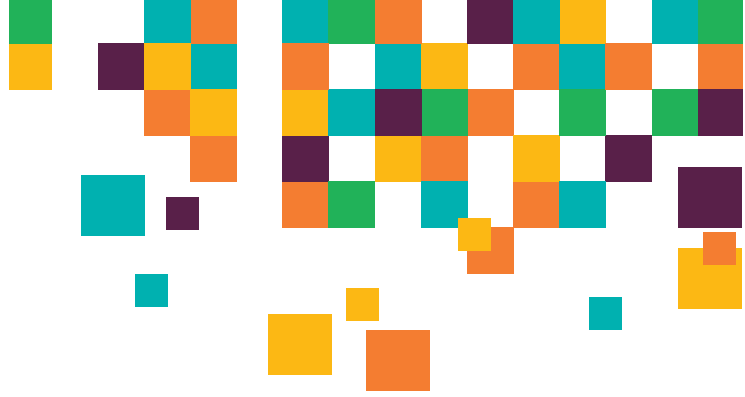


y hombres, el acceso a una vida libre de violencia y la autonomía económica de las mujeres. Se incluye también el sensibilizar y difundir los temas relativos a los derechos humanos, igualdad y perspectiva de género, que propicien un cambio cultural en la sociedad, así como asignar recursos presupuestales con perspectiva de género en los distintos programas y actividades institucionales.

En el apartado de Seguridad Pública del PED se define como primer objetivo: “Prevenir el delito y la violencia mediante la colaboración con la sociedad civil y el sector privado” y como estrategia correspondiente propone: “Fomentar la participación de la sociedad civil y el sector privado en programas de prevención de la delincuencia y la violencia fundamentados en evidencia, así como en la formación de una cultura de paz y tranquilidad social”. De lo anterior se derivan como línea de acción “Fortalecer los programas para prevenir la violencia familiar y de género, y brindar atención a víctimas y agresores/as”.

De esta manera queda establecido el compromiso de la administración estatal para impulsar la igualdad de género de una forma transversal, la necesidad de colaborar con la iniciativa privada y la sociedad civil en la confección de los programas correspondientes para prevenir la violencia de género y atender a quienes la hayan sufrido.






2.3.3 Instrumentos y avances en la política pública de combate a la violencia contra las mujeres

Uno de los instrumentos más relevantes de la política pública de combate a la violencia contra las mujeres en Nuevo León son los Centros de atención para mujeres en situación de violencia. Estos Centros se caracterizan por ofrecer servicios de atención, pero no de protección a las mujeres víctimas de violencia. La atención se brinda, por lo general, a través de servicios de asesoría legal, orientación psicológica y gestoría social. Únicamente el Centro de Justicia Familiar (DOPAVIDE, PGJ) Monterrey ofrece un servicio de protección limitado, a través de un albergue transitorio a mujeres en situación de riesgo, sus hijos e hijas menores de 14 años, hasta por 48 horas (Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León, s.f.).

El Informe del Grupo de Trabajo para atender la solicitud de la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres del Estado de Nuevo León de la Secretaría de Gobernación realizó un recuento de instrumentos y avances en la política pública en la materia, retratando lo siguiente:

- Desde 2006 se implementa la campaña “El derecho de las nuevoleonesas

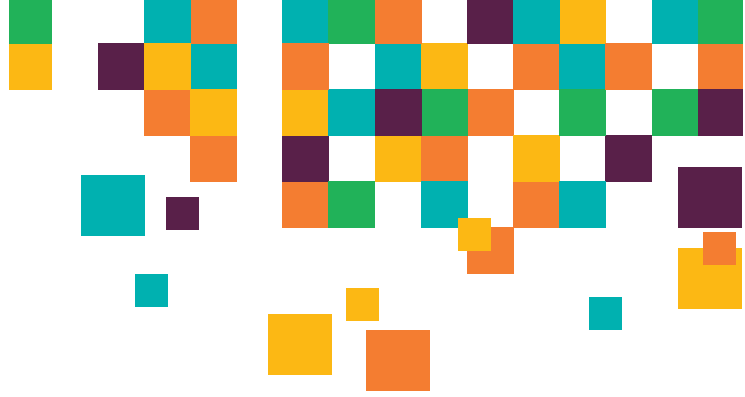


a una vida libre de violencia”, con el apoyo de la Secretaría de Desarrollo Social (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016, pág. 32)

- Entre 2006 y 2014, mediante el programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres, el Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León (IEM) ha impartido diversos talleres y seminarios para la prevención de la violencia contra las mujeres a docentes de la Universidad Autónoma de Nuevo León y de la Secretaría de Educación, así como a profesionistas del IEM, a servidoras y servidores públicos municipales, a personal del Tribunal Superior de Justicia y al público en general, capacitando a un total de 467,780 personas (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016, pág. 33).
- En 2015, la Secretaría de Educación llevó la Investigación sobre Roles y Estereotipos de Género en Educación Básica (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016, pág. 33).
- Se instaló el Consejo de Participación Ciudadana del Instituto en octubre de 2016, a través del cual se busca conocer de viva voz las propuestas de la sociedad civil para traducirlas en sinergias positivas, en este Consejo se logró incorporar a las representantes de dos de las organizaciones civiles promotoras de la alerta de género presentada en el 2012 (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016, pág. 33).
- La Secretaría de Salud cuenta con el Programa para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar y de Género. Este programa cuenta con indicadores y metas para la detección de la violencia familiar, la atención en servicios especializados, la sensibilización y capacitación en la NOM-046, la capacitación al personal de servicios especializados en los lineamientos de atención psicológica, la atención a la violencia sexual por parte del personal de hospitales y actividades de promoción del derecho a una vida libre de violencia y de prevención de la violencia familiar y de género. El estado informó que, a través de este programa, de 2004 a febrero de 2015, se han proporcionado más de 120,900 atenciones a mujeres víctimas de violencia (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016, pág. 35)

Es importante señalar que cualquier política pública de combate a la violencia contra las mujeres debería prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres. En el caso de Nuevo León, la política pública se ha centrado en la prevención y, en menor medida, en la atención. Sin embargo, los esfuerzos de prevención no tienen indicadores claros, mientras que las cifras de casos de violencia y feminicidios dejan claro que los resultados hasta ahora han sido negativos.





2.3.4 Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Nuevo León

La Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres (AVGM) es un mecanismo de protección de los derechos humanos de las mujeres que está establecido en la Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. Este mecanismo está definido como el conjunto de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado, ya sea ejercida por individuos o por la propia comunidad. Su objetivo fundamental es garantizar la seguridad de las mujeres, el cese de la violencia en su contra y eliminar las desigualdades producidas por una legislación que agravia sus derechos humanos (Ley General de Acceso a las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, 2007). En concreto, la AVGM conlleva la coordinación de acciones gubernamentales de emergencia para enfrentar y erradicar la violencia feminicida en un territorio determinado.

La AVGM se declaró en Nuevo León el 18 de noviembre de 2016 en los municipios de Apodaca, Cadereyta Jiménez, Guadalupe, Juárez y Monterrey. Su declaración está fundamentada en un Informe en el que se concluyó que el Estado de Nuevo León no cumple con sus obligaciones en materia de derechos humanos de las

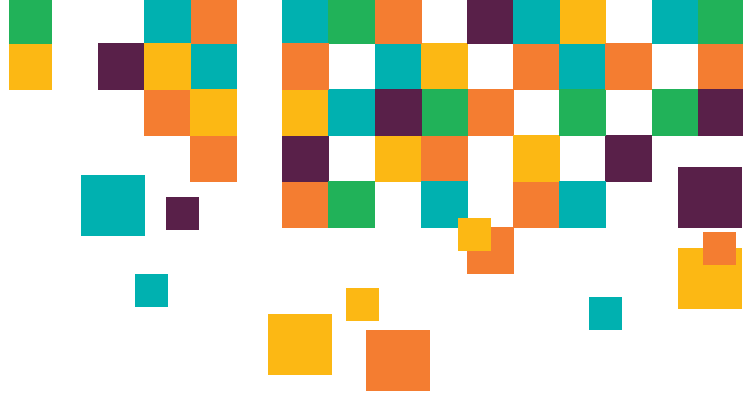


mujeres. El Informe fue realizado por un equipo interinstitucional que estudió la situación de la violencia contra las mujeres en el estado, en atención a la solicitud de investigación para declarar la Alerta de Violencia de Género Contra las Mujeres para el Estado de Nuevo León presentada en enero de 2012 por Arthemisas por la Equidad, A. C. (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016b). Es importante señalar que, sin la debida fundamentación y motivación, esta solicitud en principio había sido determinada como improcedente en febrero de 2012, por lo que la solicitante promovió una serie de recursos jurídicos que permitieron que en enero de 2015 finalmente procediera la investigación.

A partir de la declaratoria de la AVGM, el Gobierno estatal es responsable de encabezar las acciones correctivas y urgentes que garanticen el derecho de todas las mujeres que viven en Nuevo León a tener una vida libre de violencia. Para ello, se asignaron recursos presupuestales para hacer frente a esta contingencia. El Gobierno federal, a través de un equipo interinstitucional y multidisciplinario, dará seguimiento y evaluará al Gobierno estatal por las acciones emprendidas para atender la Alerta de Violencia de Género (Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres, 2016a).

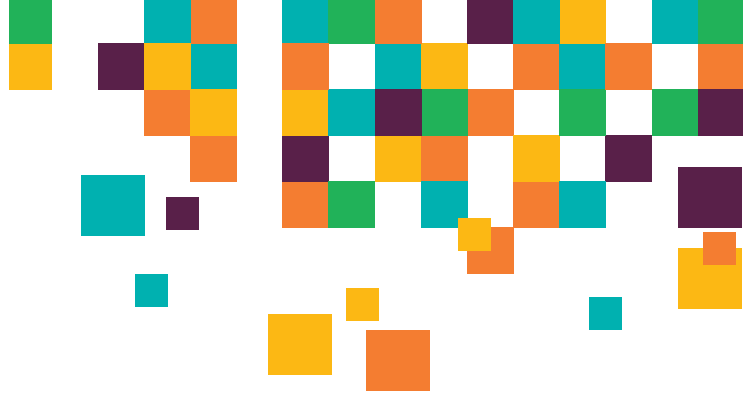
La declaratoria marca con claridad el momento de emergencia que viven las mujeres en Nuevo León y la necesidad de replantear la política pública de combate a la violencia que sufren hacia un enfoque integral, transversal y colaborativo.





DESCRIPCIÓN DEL MODELO Y DIAGRAMA OPERATIVO DE ALTERNATIVAS PACÍFICAS, A. C.





3. Descripción general del modelo

La premisa del modelo de Alpaz es que la violencia de género es un problema prevenible y reversible cuando las víctimas reciben atención especializada. Nuestro modelo operativo tiene como objetivo brindar protección y atención especializada, multidisciplinaria y con perspectiva de género a las mujeres en situación de violencia, así como a las hijas e hijos de aquéllas que son madres. A partir de este momento, nos referiremos a las mujeres que atendemos como “usuarias”.

El modelo de Alpaz es integral porque el objetivo último es que cada usuaria construya un Plan de vida libre de violencia. Esto implica que el modelo está centrado en las usuarias: en sus necesidades, su seguridad y su protección; que las usuarias son un sujeto activo en todo el proceso y; que son reconocidas como sujetos de derechos. Trabajamos bajo diferentes enfoques de perspectiva de género y derechos humanos, el cual permite generar las condiciones para que las mujeres se empoderen y tomen sus propias decisiones.

Los derechos eje del modelo son: el derecho humano de las mujeres a una vida libre

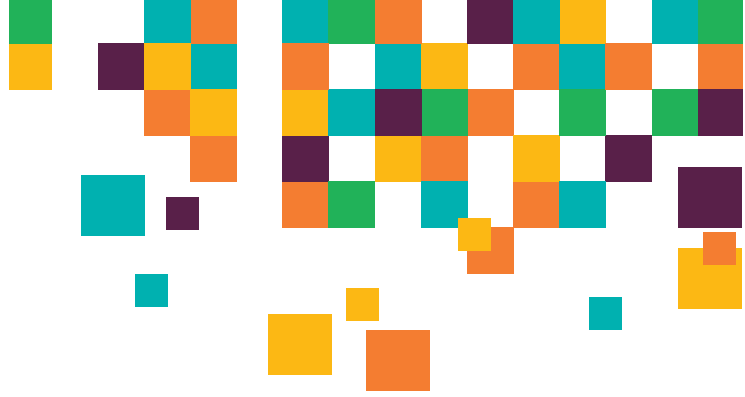




de violencia, la libertad, la justicia y la igualdad. Con base en tales derechos, el indicador transversal del modelo es no revictimizar a las usuarias en ningún momento.

La primera fortaleza del modelo es que está operado por un equipo profesional y multidisciplinario que recibe constante capacitación. Esto ha permitido lograr una alta capacidad de respuesta y operar con flexibilidad para adecuar el modelo a cada caso. La segunda fortaleza del modelo es que se rige por el principio de “mejora continua”, el cual consiste en hacer un ejercicio constante de autoevaluación y co-evaluación. Otras fortalezas a destacar son la entrevista de valoración inicial, la cual se detalla más adelante en el documento, y el contar con protocolos de seguridad.





3.1 Centro de refugio

Debido a que Alpaz fue la primera organización en ofrecer protección y atención a mujeres víctimas de violencia en México, somos un referente del trabajo de protección. El Centro Refugio es un centro de atención multidisciplinaria temporal tanto externa, en una oficina cuyo domicilio es público, como interna, cuyo domicilio es confidencial que facilita a las usuarias la seguridad necesaria para recobrar su autonomía y definir ellas su Plan de vida libre de violencia. Es una comunidad de protección y apoyo para promover el crecimiento personal y el pleno ejercicio de los derechos de las usuarias.

Las características primordiales para garantizar la seguridad de las mujeres, niñas y niños dentro del Refugio son: 1) su ubicación es confidencial, 2) la estadía es temporal, 3) las mujeres ingresan y egresan voluntariamente.

La experiencia tanto mexicana como internacional ha marcado la conveniencia de que los Refugios sean operados por organizaciones de la sociedad civil, con la finalidad de garantizar la calidad y continuidad de los servicios que ahí se ofrecen,

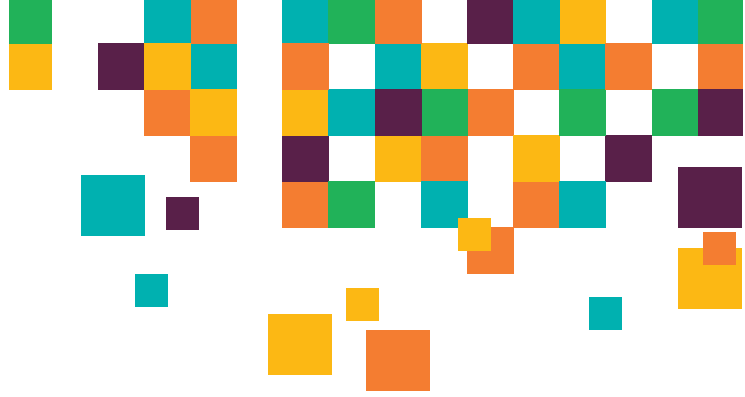


en un contexto de colaboración formal con las instancias de apoyo en cada comunidad (SEDESOL, 2005).

Entre los servicios que se ofrece en el Refugio se encuentran: protección; asistencia las 24 horas; atención psicológica para mujeres y menores; atención jurídica en materia penal y civil; apoyo para gestorías sociales en materia laboral, escolar, asistencial o de vivienda; servicios de atención integral a niñas, niños y adolescentes, así como servicios de salud que van desde la valoración y dictamen, hasta talleres y eventual canalización.

Alpaz ha fortalecido durante más de dos décadas el Centro Refugio que pone énfasis en la seguridad y protección real de las mujeres, niñas y niños en situación de violencia. Hemos brindado asesoría a diversas organizaciones para el creación y operación de Refugios en todo el país, tanto en su institucionalización como en su funcionamiento en red para ampliar la capacidad de protección de mujeres en situación de violencia.





3.2 Esquema básico del modelo Alpaz

El modelo operativo de Alpaz es representado mediante un diagrama de flujo que consta de cinco partes. La primera parte es la recepción, cuando se da el primer contacto entre la usuaria y Alpaz. La segunda parte corresponde a la valoración de la situación por la que atraviesa la usuaria. Con base en esta valoración, se le ofrecen las alternativas de subprocesos a los que puede incorporarse. La tercera, cuarta y quinta parte del modelo son los subprocesos de atención externa, Refugio y canalización, respectivamente. La figura 2 muestra un esquema básico de este diagrama operativo.

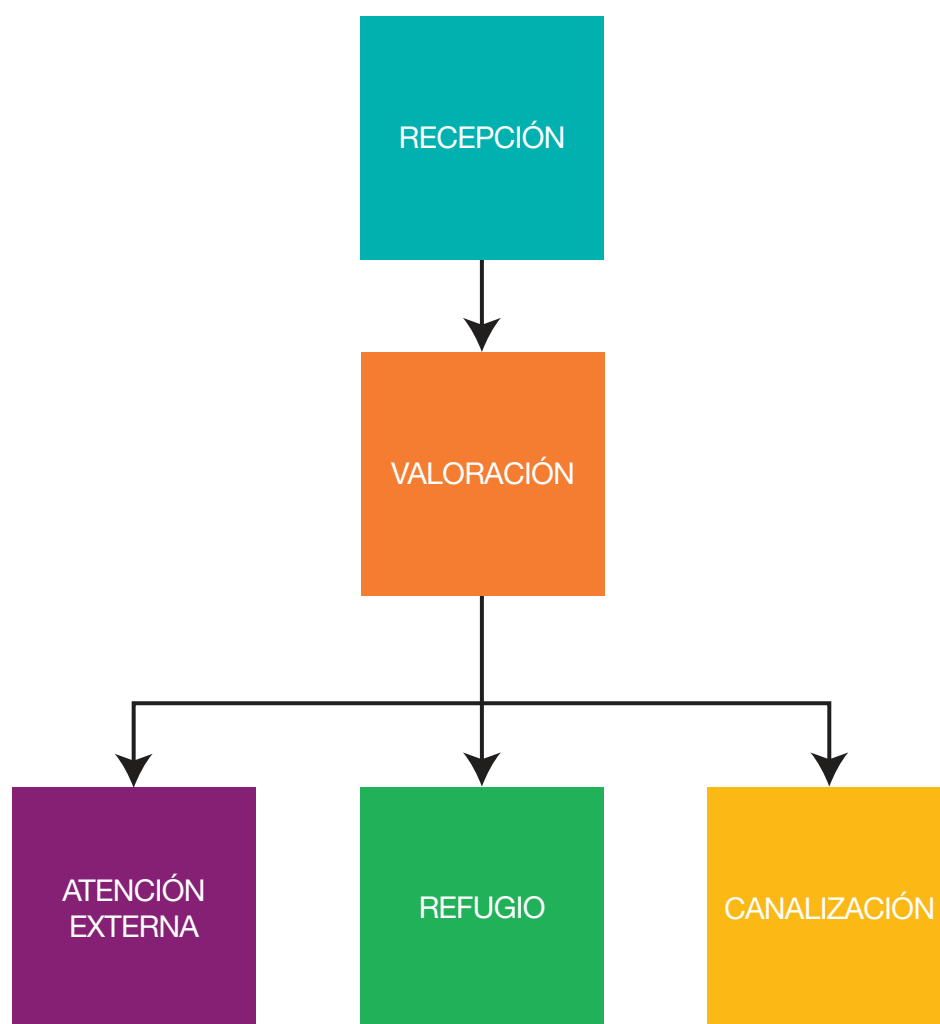
A través del diagrama, se busca representar la adecuada operación de Alpaz. Esto incluye plasmar gráficamente y describir todas las actividades que forman parte de los servicios que ofrece Alpaz a sus usuarias. También se anexan los formatos necesarios para llevar a cabo dichas actividades.

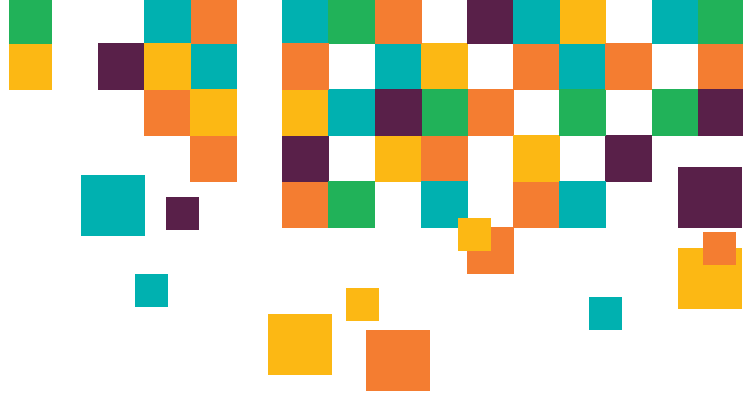
Dada la naturaleza de las actividades de la organización, es importante señalar que el diagrama no representa un proceso exacto para la atención a las usuarias, por lo

que debe ser utilizado solamente como una guía visual de las actividades elementales del proceso. La trayectoria de cada usuaria a través de la institución es única e independiente, de tal manera que el diagrama puede ser utilizado con cierta flexibilidad, dependiendo de las condiciones particulares de cada usuaria y el contexto.

A continuación, se definen brevemente cada uno de los subprocesos y se presenta el Diagrama Operativo de Alternativas Pacíficas. Posteriormente, se detalla cada subproceso y sus correspondientes fichas de actividades.

Figura 2 Esquema básico del sistema operativo





3.3 Descripción de subprocesos

RECEPCIÓN


Se le denomina “Recepción” a la etapa inicial. Es el primer contacto usuaria-Alpaz, el primer paso es registrar los datos de la usuaria, con el objetivo de tener siempre un registro sobre las personas que ingresan a la institución.

Si la persona durante esta etapa requiere atención médica de manera urgente se le proporcionaran los servicios necesarios antes de continuar con la valoración.

VALORACIÓN

Se entiende como valoración a esta segunda etapa durante la cual la usuaria recibe acompañamiento para definir si sus necesidades pueden ser atendidas en la institución o si deberá ser atendida a otra instancia. Después de la valoración seguirán una serie de proceso dependiendo de las necesidades de la usuaria.





Se le denomina “Atención Externa” a la atención multidisciplinaria que Alpaz brinda en sus oficinas. En esta etapa se realiza la entrevista “Trabajo Social”, en la cual se determina el tipo de atención que se le brindará a la usuaria (psicológica, trabajo social o asesoría legal). En caso de requerir atención fuera de las facultades de Alpaz se canaliza a la instancia adecuada, sin interrumpir el proceso que sigue en la institución. Es importante recalcar que la atención externa que recibe la usuaria es en las oficinas de Alpaz y no está condicionada a la entrada al refugio.



ATENCIÓN EXTERNA

Se le denomina “Refugio” a la etapa donde se remite a la usuaria a un centro para resguardar su seguridad. Cuando la usuaria es remitida a “Refugio” se siguen una serie de pasos previos al ingreso. Debe notificarse inmediatamente a refugio para gestionar el traslado y recepción de la usuaria, además se firma un acuerdo de confidencialidad, se explican las reglas al interior y el reglamento de visitas. Se asigna una psicóloga de cabecera, encargada de las terapias individuales, grupales y familiares. Durante este proceso se busca crear el plan de vida libre de violencia.



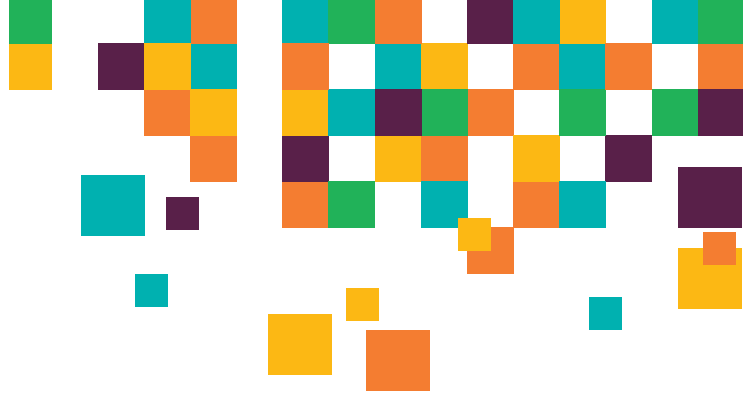
REFUGIO

Se le denomina “Canalización” a la etapa en que se remite a otra instancia a la usuaria. Esta etapa tiene dos vertientes; la primera, la usuaria no necesita atención de Alpaz por no ser una violencia actual que la ponga en riesgo o que la esté afectando emocionalmente. En este caso, se realiza un oficio para canalizarla con la instancia que podría brindar el servicio. La segunda, por cuestiones de seguridad la usuaria deberá ser canalizada a otro refugio. Se mantiene un seguimiento y colaboración con el refugio externo.



CANALIZACIÓN






4. Fuentes

Alternativas Pacíficas. (2017). Historia. Recuperado enero 2017 de: <http://www.alternativaspacificas.org/>

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (18 de noviembre de 2016a). Declaratoria de alerta de violencia de género contra las mujeres estado de Nuevo León. Recuperado en enero 2017 de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166575/Declaratoria_de_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (18 de noviembre de 2016b). Informe del grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Nuevo León. Recuperado en enero 2017 de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166574/Informe_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf

Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres. (18 de noviembre de 2016). Informe del grupo de trabajo para atender la solicitud de alerta de violencia de género contra las mujeres del estado de Nuevo León. Recuperado en enero 2017 de Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las



Mujeres: http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/166574/Informe_AVGM_Nuevo_Le_n.pdf

Consejo Nuevo León para la Planeación Estratégica (2016). Plan Estratégico para el Estado de Nuevo León 2015-2030. Recuperado en enero 2017 de http://conl.ukko.mx/documents/document_files/000/000/002/original/plan_estrategico_nuevo_leon.pdf?1480726045

Gobierno del Estado de Nuevo León (2016). Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021. Recuperado en enero 2017 de http://www.nl.gob.mx/sites/default/files/30jun_pednl2016-2021.pdf

Instituto Estatal de las Mujeres de Nuevo León. (s.f.). Centros de atención para mujeres en situación de violencia. Recuperado enero 2017 de Página oficial del Gobierno del Estado de Nuevo León: <http://www.nl.gob.mx/servicios/centros-de-atencion-para-mujeres-en-situacion-de-violencia>

Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia. (1 de febrero de 2007). Recuperado en enero 2017 de https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/124987/Ley_General_de_Acceso_de_las_Mujeres_a_una_Vida_Libre_de_Violencia.pdf

Ohchr.org. (2017). Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Recuperado en enero 2017 de <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRWomen/Pages/SRWomenIndex.aspx>

Organización de las Naciones Unidas (2017). Consecuencias y costos. Recuperado en enero 2017 de <http://www.endvawnow.org/es/articles/301-consecuencias-y-costos.html>

Organización Mundial de la Salud. (2013). Comprender y abordar la violencia contra las mujeres. Violencia infligida por la pareja. Recuperado en enero 2017 de Organización Mundial de la Salud: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/98816/1/WHO_RHR_12.36_spa.pdf?ua=1

Organización Mundial de la Salud. (2013). Violencia contra la mujer. Respuesta del sector de la salud. Recuperado de Organización Mundial de la Salud: http://apps.who.int/iris/bitstream/10665/87060/1/WHO_NMH_VIP_PVL_13.1_spa.pdf?ua=1



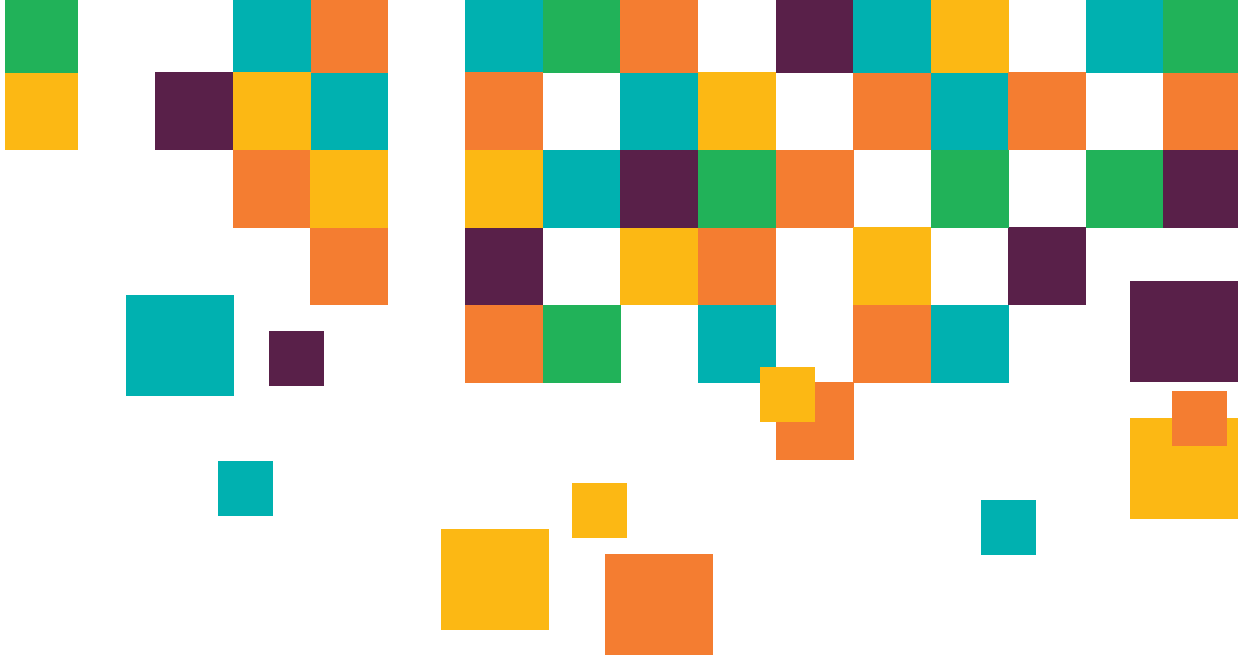




Diseño editorial y de portada:
Érika Flores Reyes | Tres Multimedia

Monterrey, Nuevo León, México.





www.conl.mx



@ConsejoNL